Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

# BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “VESTIMENTA TRADICIONAL” DE LA OLIMPIADA DEL TUDANCO 22 DE NOVIEMBRE DE 2026

El Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, desde la Concejalía de Ganadería organiza el Concurso de Premios Especiales de vestimenta tradicional de la Olimpiada del Tudanco 2026.

**1. Fecha de realización**

El Concurso tendrá lugar durante “La Pasá” de la Olimpiada del Tudanco que se celebrará el 22 de NOVIEMBRE de 2026 por las calles de Cabezón de la Sal. El fallo del mismo será en la semana posterior.

**2. Finalidad del concurso**

Premiar a las ganaderías que hayan ido acompañadas por los pastores y sarrujanes mejor ataviados con la vestimenta tradicional cántabra durante “La Pasá”. La indumentaria tradicional es la manera en la que vestían nuestros antepasados, una vestimenta que nos hace reconocernos como un colectivo de iguales con el atuendo como medio de identificación, elegir una determinada vestimenta que nos unifique a todos y todas con una cultura e identidad propia.

**3. Participantes**

1. Pueden ser participantes en este concurso las ganaderías que realicen la Pasá de las cabañas tudancas durante la Olimpiada del Tudanco 2026.

2. Para optar como participantes del mismo, deberá realizar la Pasá completa de la XLVI CONCURSO NACIONAL DE GANADO VACUNO AUTÓCTONO DE RAZA TUDANCA, asumiendo por tanto, la aceptación de las presentes bases.

**4. Premios.**

1. El crédito destinado a la presente convocatoria y por parte del ayuntamiento asciende a un importe máximo de 890,00 € en concepto de premios del Concurso para los ganaderos-as con cargo a la aplicación presupuestaria 920 4800011 “PREMIOS”.


| | |
|---|---|
| **Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento** | |
| **Código Seguro de Validación** | **69c4c2edad214f87b9bc7b987862f7f9001** |
| **Url de validación** | *https://sede.cabezondelasal.net* |
| **Metadatos** | **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original** |

2. El concurso constará de 4 premios que estarán dotados con:
Primer Premio: 300 € + diploma
Segundo Premio: 250 € + diploma
Tercer Premio: 200 € + diploma
Cuarto Premio: 140 € + diploma
3. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

4. El pago de los premios se harán efectivos en un pago único, debiendo haber presentado declaración responsable de hallarse al corriente al corriente de deudas con el Ayuntamiento, con Hacienda y la Seguridad Social, opción a marcar en la inscripción al XLVI CONCURSO NACIONAL DE GANADO VACUNO AUTÓCTONO DE RAZA TUDANCA, o bien, una vez el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal verifique los mismo. En caso de que los certificados reflejen deudas con estas Administraciones, la percepción del valor económico del premio quedará anulada.

**5. Jurado**

1. El jurado será designado por la alcaldía con carácter previo a la celebración del concurso.
2. Se compondrá por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5 debiendo en todo caso haber un presidente y un secretario que levante acta de la votación y resultados de la misma.
3. El jurado presenciará La Pasá y levantará acta final de sus resoluciones. Dicha acta reflejará aquellas personas ganadoras de las distintas categorías. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Alcalde que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.
4. La decisión tomada por el jurado en ningún caso será motivo de apelación y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.
5. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en caso de baja participación.

**6. Criterios de valoración**

El jurado a la hora de emitir su valoración tendrá que tener en cuenta:

- Número de personas ataviadas, debiendo haber al menos diez personas en cada ganadería ataviadas con vestimenta tradicional para poder optar a cualquiera de los premios.
- Homogeneidad en el vestuario de cada ganadería.
- Calidad en relación a la vestimenta tradicional con la que van.
- Elementos distintivos tradicionales: albarcas, ahijá,…
- Acompañamiento de músicos tradicionales: piteros, gaiteros,...


| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | 69c4c2edad214f87b9bc7b987862f7f9001 |
| Url de validación | https://sede.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

**7. Comunicación del premio**

1. Una vez fallado el premio el resultado del concurso se dará a conocer publicándolo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, así como a través de medios digitales.

**8. Aceptación de las bases del concurso.**

1. Todos los participantes en este concurso aceptan las condiciones expuestas en las presentes bases y el incumplimiento de las mismas traerá consigo la anulación del posible premio.
2. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar estas bases, así como de regular cualquier aspecto no contemplado en las mismas, en cuyo caso la modificación efectuada se le dará la misma publicidad y por lo mismos medios que la llevada a cabo con éstas.
3. Del mismo modo, el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante posibles molestias o comportamientos inadecuados por parte de los viandantes.

**9. Infracciones, sanciones y reintegros**

En lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones, así como respecto del procedimiento y las causas de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**10. Régimen Jurídico**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como a las bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**11. Aceptación de la política de protección de datos e imágenes.**

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las Políticas de Protección de Datos y Derechos de Imagen del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, Virgen del Campo, 2, CP 39500, Cabezón de la Sal (Cantabria). Dirección de contacto con nuestro Delegado


| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | 69c4c2edad214f87b9bc7b987862f7f9001 |
| Url de validación | https://sede.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

de Protección de Datos: ogonzalez@audidat.com Más información en nuestra web www.cabezondelasal.net y en nuestras dependencias.

**12. Medios de difusión, divulgación y comunicación**

Las ganaderías participantes, aún en el supuesto de que no resultaran premiadas, podrán ser objeto de grabación, reproducción, distribución y comunicación pública, total o parcial para su edición en cualquier formato, así como para su emisión por radio, televisión y cualquier otro medio de comunicación audiovisual, con un ámbito universal y dentro de los límites temporales que permita la legislación. Los concursantes que se inscriban al Certamen, por el mero hecho de presentarse, se considera que dan expresa autorización a la grabación y emisión por Televisión así como por otros medios de comunicación, autorizando que las emisiones sean también a través de su página web de Internet, y para las posibles redifusiones totales o parciales. El autorizante renuncia a todo tipo de contraprestación por la citada emisión y redifusiones, salvo la que le pudiere corresponder por vía de la correspondiente Entidad de Gestión de derechos de propiedad intelectual, siempre que la citada emisión y redifusiones se realicen con fines no comerciales.


| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
|---|---|
| Código Seguro de Validación | 69c4c2edad214f87b9bc7b987862f7f9001 |
| Url de validación | https://sede.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |